

MANUAL PARA EL PERSONAL DE

SERENAZGO E INSPECTORES MUNICIPALES

EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
(ESNNA), SEGURIDAD CIUDADANA Y GOBIERNO MUNICIPAL



¿QUÉ ES LA ESNNA?

(EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES)

Es la utilización de niñas, niños y adolescentes (NNA) en actos sexuales o eróticos por parte de una persona adulta o grupo de adultos, a cambio de dinero, regalos, comida u otros beneficios. Es una violación a los derechos humanos que afecta el desarrollo físico, social y emocional de las personas que la sufren.

¿QUÉ FACTORES LA CAUSAN?

La ESNNA responde a muchos factores independientemente de las culturas, el entorno socioeconómico, vulnerando los derechos de las personas.

¿CUÁNTAS VÍCTIMAS HAY?

Se estima que en el ámbito nacional el número de menores de 10 a 17 años expuestas a posible explotación sexual en el año 2015 varía entre 14000 a 26000 mujeres*.

¿DÓNDE SE PUEDE PRESENTAR LA ESNNA?

La ESNNA puede producirse en diferentes espacios en la comunidad, ya sea en establecimientos privados como discotecas u hoteles o incluso en la vía pública. Estos son algunos espacios donde podría presentarse la ESNNA:

Establecimientos públicos y privados

- Zonas o locales donde se ejerce la prostitución
- Bares, clubes nocturnos y cantinas
- Hoteles, hospedajes y hostales
- Salones de masajes
- Casas de producción de pornografía
- Cabinas de internet
- Saunas

Vía pública

- Parques
- Paraderos
- Malecones
- Medios de transporte

¿POR QUÉ LA ESNNA EXISTE Y PERSISTE?

EXISTEN MUCHOS FACTORES, PERO DESTAQUEMOS ALGUNOS:



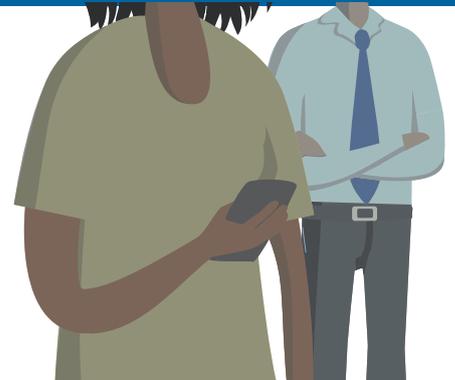
EXPLOTADOR

(Empoderado y oculto)

Las y los agresores (siempre adultos) intentan establecer un vínculo de poder emocional y económico sobre la víctima mediante seducción y manipulación. El agresor expresa frases como esta: "si no es conmigo será con otro"; "le pago lo que me pide"; "no la estoy obligando", "le hago un favor".

VÍCTIMA AISLADA

La víctima (niño, niña o adolescente) suele estar aislada, y sin apoyo. Además, puede no estar consciente de que se encuentra en situación de explotación, pero a veces se siente responsable y/o culpable y expresa frases como: "yo lo busqué"; "a mí me gustan los hombres grandes".



FAMILIA DISFUNCIONAL

Los niños, niñas y adolescentes víctimas de ESNNA, generalmente provienen de hogares en los que reciben poca atención. Algunos padres trabajan y tienen obligaciones que los distraen de lo que ocurre con sus hijos; otras veces, intentan intervenir pero tienen dificultades para comunicarse con ellos.

También hay padres indiferentes a los cambios de comportamiento de sus hijos o a la obtención de objetos que no logran justificar. Estos padres pueden incluso convertirse en explotadores de sus propios hijos.

COMUNIDAD NO PROTECTORA

A veces, parte de la comunidad responsabiliza a la víctima (niño, niña o adolescente) si es que esta recibió un pago o beneficio a cambio de la explotación sexual, debido a su supuesto "consentimiento". Otros expresan frases como: "ya no es tan niña"; "se van por el camino fácil"; "seguro le gusta", etc., mientras otros se muestran indiferentes ante estas situaciones.

COMUNIDAD TOLERANTE

Entre los principales factores que favorecen a la permanencia de este fenómeno están: la falta de respeto a los derechos de los NNA, incluidos sus derechos sexuales y reproductivos; la pérdida de valores morales; la cultura machista, la hipersexualización de las mujeres en algunas regiones del país y la tolerancia e indiferencia frente a la ESNNA.

TIPOS PENALES

La ESNNA puede manifestarse en distintas formas. La mayoría de veces se presenta de forma oculta, clandestina y naturalizada. En el Código Penal, la explotación sexual se detalla en los siguientes tipos penales:

EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL ÁMBITO DEL TURISMO

Cuando alguien promueve, facilita o se beneficia con las relaciones sexuales que tiene un tercero con menores de edad.

Pena: Hasta 12 años de cárcel.
Artículo: 181-A

PORNOGRAFÍA INFANTIL O PUBLICACIONES OBSCENAS

Pornografía es toda representación, por cualquier medio, de un NNA en actividades sexuales reales o simuladas. Se sanciona la producción, tráfico, difusión, comercialización o almacenamiento de materiales con contenido sexual o erótico de NNA.

Pena: Hasta 12 años de cárcel.
Artículo: 183-A

USUARIO-CLIENTE

Cuando se mantiene relaciones sexuales con un(a) menor de edad a cambio de dinero, un bien o "beneficio".

Pena: Hasta 6 años de cárcel.
Artículo: 179-A

FAVORECIMIENTO A LA PROSTITUCIÓN, RUFIANISMO Y PROXENETISMO

Cuando alguien promueve, facilita o se beneficia con las relaciones sexuales que tiene un tercero con menores de edad.

Pena: Hasta 12 años de cárcel.
Artículo: 179-A



¿QUÉ PUEDE HACER EL PERSONAL DE SERENAZGO?

PREVENIR / IDENTIFICAR

- **Coordinar con la PNP** la realización de acciones de patrullaje general y selectivo. La conducción y el comando de las operaciones estarán a cargo del comisario en coordinación con el municipio.
- **Vigilar** las zonas de mayor vulnerabilidad en su distrito (bares, cantinas, locales nocturnos, prostíbulos, etc.) o de actividades que puedan utilizarse para cometer este delito (agencias de empleo, zonas de transporte masivo, zona de falsificación de documentos).
- **Supervisar** e informar del cumplimiento de las normas de seguridad en establecimientos públicos de cualquier naturaleza e índole.

ORIENTAR / DERIVAR

En el caso que una presunta víctima se acerque a pedir ayuda, el sereno inmediatamente debe:

- Conducirla a un lugar seguro, tranquilizarla y explicarle que está protegida.
- Comunicar inmediatamente a la comisaria de su jurisdicción o al personal policial para que envíen una unidad de protección, realizando patrullaje a pie o motorizado, facilitando la intervención policial, llamar directamente a la línea contra la Trata De Personas del Ministerio de Interior (1818 opción 1) y/o al Call Center de la DIT (0800-00135).
- Informar a la víctima sobre las Instituciones del estado que deben brindarle asistencia (ministerio de justicia, ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables, Ministerio del Interior, Ministerio de Salud y Defensoría del Pueblo).
- Acompañar a la víctima a la comisaría o al Ministerio Público de turno para colocar la denuncia.



¿QUÉ PUEDE HACER EL INSPECTOR MUNICIPAL?

Supervisar e informar: el inspector municipal da cumplimiento de las normas y ordenanzas en los establecimientos públicos y privados.

Orientar / derivar: en caso que una presunta víctima de ESNNA se acerque a pedir ayuda, el inspector municipal inmediatamente debe conducirla a un lugar seguro y comunicarse con la PNP para que envíen una unidad de protección y que se haga cargo de la intervención.

Comunicar de inmediato: a la comisaria de su jurisdicción o al personal policial para que realice patrullaje a pie o motorizado, facilitando la intervención policial y/o llamar directamente a la Línea contra la Trata de Personas del Ministerio del Interior (1818 opción 1).

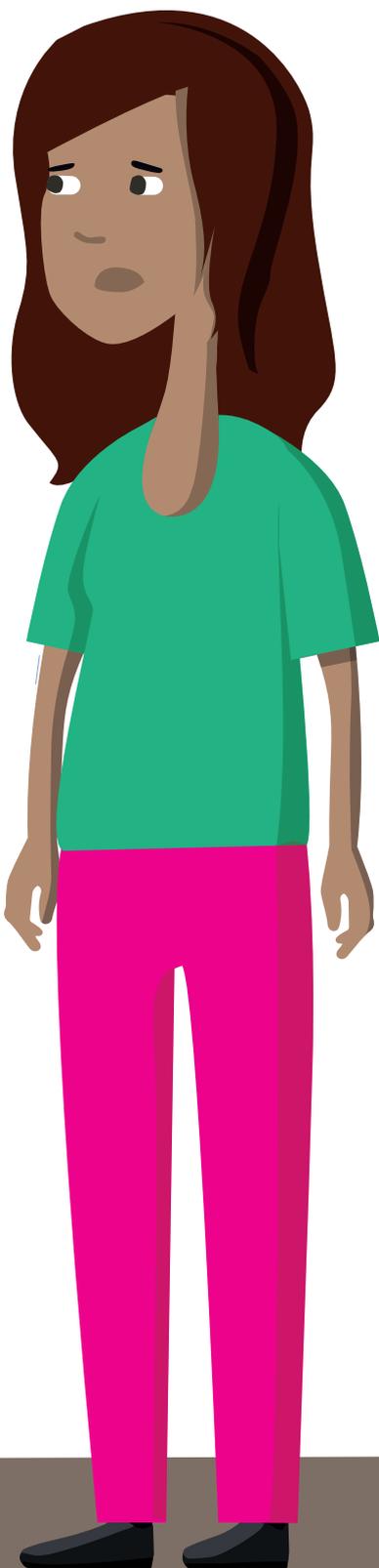
Sancionar: Los inspectores municipales tienen la facultades de imponer sanciones administrativas a propietarios y/o conductores de establecimientos.

¿EN QUÉ CASOS DEBE APLICAR SANCIONES?

Cuando observe alguna de las siguientes situaciones:

- El ingreso de menores de a salones de baile, discotecas, peñas, casinos y cualquier otro ambiente similar, exclusivo para mayores de edad
- El ingreso o alojamiento de niños, niñas y adolescentes en establecimientos de hospedaje sin compañía de sus padres o tutores.
- Se promueve o permite la ESNNA.
- Existencia de habitaciones independizadas mediante tabiques, biombos, cortinas y otros similares
- Exponer revistas, videos y/o cualquier material con contenido pornográfico y/o representaciones obscenas **donde se exhiban imágenes de menores de edad.**
- Por exponer revistas, videos y/o cualquier material con contenido pornográfico y/o representaciones obscenas **a menores de edad**
- Por colocar, exhibir o difundir publicidad que promueva, favorezca o fomente la explotación sexual de las niñas, niños y adolescentes.
- Otros, que se encuentren establecidos en las ordenanzas municipales de cada municipio.

Incurrir en estas infracciones se sancionan con multa, clausura temporal o definitiva. El inspector municipal, siempre que tenga indicios de un posible caso de ESNNA, debe interponer la denuncia ante la PNP o el Ministerio Público.





MITOS Y REALIDADES SOBRE LA ESNNA

Mito	Realidad
Son prostitutas menores de edad y ese es su trabajo	No existe prostitución en menores de edad y no es un trabajo. Son víctimas del delito de explotación sexual.
Las niñas, niños y adolescentes (NNA) están en situación de ESNNA porque quieren y les gusta.	La ESNNA no es una elección, las NNA son manipuladas por los explotadores.
Los proxenetas, clientes y explotadores solo son hombres.	Los que participan de la explotación pueden ser hombres o mujeres.
Los explotadores - clientes dicen: "Les hago un favor pagándoles"	No es un favor. Explotar sexualmente a una niña, niño o adolescente es un delito que los "explotadores - clientes" pagan con cárcel.
La pobreza es la causa de la explotación sexual.	La pobreza no es la única causa. Existen otras como la falta de oportunidades, la baja calidad educativa y la corrupción.
El clima cálido acelera el despertar sexual de los y las adolescentes y facilita su explotación sexual.	La explotación sexual ocurre en diferentes lugares, climas y culturas.

MANUAL PARA EL PERSONAL DE

SERENAZGO E INSPECTORES MUNICIPALES

EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
(ESNNA), SEGURIDAD CIUDADANA Y GOBIERNO MUNICIPAL

¿Deseas más información?

CHS Alternativo

Teléfono: (01) 421 3396

Centro de Atención Legal y Psicosocial: 945 092 929 / *572431

Dirección: Calle Alfredo Salazar 225, Miraflores - Lima

Calle Pevas 1542, Iquitos - Loreto

Correo: atencion@chsalternativo.org

www.chsalternativo.org

www.tratadepersonasenelperu.blogspot.pe



CHS Alternativo



@CHSAlternativo